



NEIL SALOMÓN ALVA DURÁN

Antropólogo Social

CAP: N°632

Dirección: Mz C1 Lt 2 Urb. El Álamo-Comas-Lima

Móvil: 920787157

Telf.: 01-5350209

neilperu@hotmail.com

Fecha de Nacimiento: 13 de Abril de 1986

Antropólogo Social de la Universidad Nacional de Trujillo con más de 5 años de experiencia trabajando como relacionista comunitario en el sector Oil & Gas e Hidrocarburos y minería, también trabajando en temas sociales relacionados al reconocimiento y titulación de Comunidades Nativas y Campesinas, otros rubros; comprometido, responsable y proactivo ante la toma de decisiones, conciliador, con capacidad de comunicación, a nivel verbal y escrito, capacidad de liderazgo, innovador, sólida formación ética; desarrollando diversas técnicas y metodologías en el comportamiento de las comunidades identificando sus aspectos más relevantes, demostrando capacidad de diálogo con autoridades y los diferentes actores sociales para analizar sus necesidades y preocupaciones, respetando su forma de ser, de pensar y de vivir aplicando en las comunidades los enfoques de Género e Interculturalidad.

PERFIL PROFESIONAL

Eficiente y eficaz en el trabajo utilizando adecuadamente mis conocimientos habilidades y destrezas, capacitado para trabajar como profesional independiente y en equipo, siempre con una buena actitud y con valores.

Conocedor diversas técnicas y metodologías el comportamiento de la población en la comunidad; identificando sus aspectos más relevantes y sus causas para analizar sus preocupaciones, respetando su forma de ser, de pensar y de vivir. Adoptando una actitud analítica, crítica y creativa, deseo de superación y trabajo según las normas de seguridad y las exigencias que la compañía trace.

FORMACIÓN

- | | |
|--------------------|---|
| 2005 – 2010 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO <ul style="list-style-type: none">• Facultad de Ciencias Sociales.
Carrera Profesional: Antropología Social |
| 1997 - 2002 | COLEGIO NACIONAL MIXTO “SAN ISIDRO” <ul style="list-style-type: none">• Educación secundaria
Cajamarca-Perú |
| 1992 - 1997 | INSTITUCION EDUCATIVA N° 82568 <ul style="list-style-type: none">• Educación primaria
Cajamarca - Perú |

TITULOS Y GRADOS

- | |
|--|
| UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO <ul style="list-style-type: none">• Bachiller en Ciencias Sociales |
| UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO <ul style="list-style-type: none">• Licenciado en Antropología Social |
| UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO <ul style="list-style-type: none">• Diplomado “Gestión de Relaciones Comunitarias y Resolución de Conflictos Socioambientales” |
| UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO <ul style="list-style-type: none">• Diplomado “Gerencia Social y Gestión Ambiental” |

CAPACITACIONES

- Certificado Curso “Interculturalidad en la Gestión Pública”
- Certificado Curso de Actualización “Gestión de Programas Sociales”
- Certificado I Encuentro Internacional sobre Dialogo Industrias Extractivas y Conflictividad Social: Derechos Humanos y Empresa
- Certificado “Modernización, Transparencia y buen Gobierno en la Administración Local”
- Constancia de “Supervivencia en Selva”

- Certificado “Valuación de Predios y Compensación por Perjuicio Económico – D.L N°1192”
- Certificado “Seguridad industrial, Salud, Ocupacional y Medio Ambiente”
- Certificado “Sistema Integrados en Gestión Ambiental y Seguridad Industrial Ambiental”
- Certificado “Gestión del Sector Publico Agrario” en marco de la Implementación del componente: Fortalecimiento de la Gestión del Sector Publico Agrario-PROSAAMER
- Certificado “Trabajo en Equipo” en marco de la Implementación del componente: Fortalecimiento de la Gestión del Sector Publico Agrario-PROSAAMER

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Oct 2020.

PRONATEL

Nov 2020.

Cliente: MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Proyecto: “Gestión del proyecto de inversión Creación de una red de comunicaciones para la conectividad integral y desarrollo social de las localidades de las cuencas de los ríos Napo-Putumayo, y de las cuencas de los ríos Huallaga, Marañón y Amazonas en el tramo Yurimaguas-Iquitos, Región Loreto – 2394098”
Puesto: Facilitador Social.

Principales funciones:

- Levantar información sobre los aspectos sociales de las localidades listadas, en coordinación con las autoridades locales.
- Reportar al profesional a cargo de su supervisión asignado, a través del acta informativa del proyecto y el registro de visitas a las localidades.
- Elaborar un informe de los aspectos sociales identificados durante el trabajo de campo.
- Registro fotográfico de las localidades e instituciones beneficiarias asignadas a la ruta de trabajo.

- Participar en reuniones de trabajo y de coordinación en las que participe personal del PRONATEL, de manera presencial o utilizando las herramientas de conferencias basada en modo de videoconferencia (no presenciales), para ello debe utilizar las diferentes plataformas virtuales comerciales libres existentes como Zoom, Meet, Google Hangouts, etc; lo cual será sustentado mediante la presentación de un registro (archivo excel) de las reuniones realizadas, los temas tratados, acuerdos y participantes.
- Atender otras actividades que asigne la DIOP, debiendo cumplir con los plazos establecidos.
- De ser necesario para la ejecución de la prestación del servicio solicitado, el CONTRATISTA podrá realizar comisiones al interior de país, para lo cual deberá contar con la autorización respectiva del PRONATEL. De ser pertinente se proporcionará credencial, indumentaria e instrumentos para el desarrollo de las actividades, los mismos que deberán ser devueltos al finalizar el servicio, así mismo se le otorgará pasajes y viáticos que demande la ejecución del servicio para lo cual se deberá realizar la rendición de cuenta correspondiente, antes de culminar el contrato, acorde a las directivas internas vigentes

Set 2019.

INMAC S.A.C

May 2020.

Cliente: PLUSPETROL

Proyecto: “LIDERA” Lote 8 - Dpto. Loreto

Puesto: Supervisor en Asuntos Comunitarios.

Principales funciones:

- Diseñar e implementar mecanismos de comunicación abiertos con las autoridades y comunidad conjuntamente con el área de RR.CC del cliente.
- Monitorear y anticipar acciones para prevenir situaciones de crisis originadas por conflictos socios ambientales, generados por la actividad propia de la Operación.
- Procesar, validar e informar con la debida antelación a la Jefatura los posibles conflictos que pudieran estar gestándose, protocolo de prevención, manejo y resolución de conflictos.
- Elaborar reportes semanales y presentaciones para el cliente.
- Reuniones periódicas con los trabajadores locales en obra.
- Coordinaciones y reuniones con el área de RR.CC del cliente.

Abr 2019
Ago 2019

Responsable de la Oficina del Antropólogo
Ciente: Dirección Regional de Agricultura San Martín.

Principales funciones:

- Realizar trabajo de campo en las comunidades nativas para Ejecución del procedimiento de reconocimiento e inscripción administrativa de la persona jurídica y evaluación socioeconómica de comunidades nativas.
- Coordinar el proceso de reconocimiento socioeconómico de la comunidad nativa.
- Coordinar con los actores sociales y políticos pertinentes para el proyecto, tales como autoridades indígenas, federaciones indígenas, organizaciones representativas.
- Empadronar a los Propietarios o posesionados de predios rurales de comunidades nativas (llenado de ficha catastral, ficha socioeconómica y formulario registral cuando el caso lo requiera).
- Atender los pedidos de información de sectores sobre la base de datos oficial de Comunidades Nativas, y coordinar con las unidades organizadas de la dirección general de derechos de los pueblos indígenas el contenido de los informes técnicos jurídicos.
- Preparar la información relacionados a brechas e indicadores estadísticos sobre las comunidades nativas, a fin de atender los pedidos requeridos por la dirección de titulación.
- Elaborar documentos de campo que contiene el censo poblacional, Historial y actividades de la comunidad nativa, Croquis, Notificación para la visita de verificación.
- Sistematizar el censo poblacional de la comunidad nativa.
- Elaborar el Informe socioeconómico con medios probatorios.
- Elaborar el Informe técnico.
- Presentar informes mensuales en tiempo oportuno según disposiciones.

Abr 2018.

CONSORCIO INMAC - CONTRERAS

Dic 2018.

Ciente: PLUSPETROL
Proyecto: “Flowline Cashiriari 1 – Malvinas” Dpto. Cusco
Puesto: Supervisor en Asuntos Comunitarios.

Principales funciones:

- Diseñar e implementar mecanismos de comunicación abiertos con las autoridades y comunidad conjuntamente con el área de RR.CC del cliente.
- Monitorear y anticipar acciones para prevenir situaciones de crisis originadas por conflictos socios ambientales, generados por la actividad propia de la Operación.

- Procesar, validar e informar con la debida antelación a la Jefatura los posibles conflictos que pudieran estar gestándose, protocolo de prevención, manejo y resolución de conflictos.
- Coordinar con la supervisión de asuntos comunitarios del cliente para el contrato de mano de obra no calificada de cada Comunidad impactada por el proyecto para los diferentes trabajos en la ejecución del proyecto.
- Elaborar reportes semanales y presentaciones para el cliente del contrato de personal de cada comunidad acorde a la curva S del proyecto.
- Controlar la tala realizada por el equipo de Tala Dirigida en el derecho de vía.
- Pago de haberes de los trabajadores locales conjuntamente con el área de RR.HH en obra.
- Coordinar las fechas de salida a sus comunidades e ingreso a campamento de los trabajadores locales en el marco del proyecto.
- Reuniones periódicas con los trabajadores locales en obra.
- Coordinaciones y reuniones con el área de RR.CC del cliente.

May 2016.

INMAC SAC

Agos 2017.

Cliente: PETROPERU

Proyecto: “Proyecto Reparación de Treinta Anomalías Tramo I ONP” Dpto. Loreto - San Lorenzo

Puesto: Supervisor en Asuntos Comunitarios.

Principales funciones:

- Supervisor de los frentes de tala dirigida.
- Diseñar e implementar mecanismos de comunicación abiertos con las autoridades y comunidad.
- Monitorear y anticipar acciones para prevenir situaciones de crisis originadas por conflictos socios ambientales, generados por la actividad propia de la Operación.
- Procesar, validar e informar con la debida antelación a la Jefatura los posibles conflictos que pudieran estar gestándose, protocolo de prevención, manejo y resolución de conflictos entre comunidades.
- Coordinar con la supervisión de asuntos comunitarios del cliente para el contrato de mano de obra no calificada de las empresas comunales de cada Comunidad impactada por el proyecto para los diferentes trabajos en la ejecución del proyecto.
- Control de equipos, y documentación de los trabajadores de las empresas comunales conjuntamente con el supervisor de Medio Ambiente y EHS
- Elaborar reportes semanales y presentaciones para el cliente del contrato de personal de cada empresa comunal acorde a la curva S del proyecto.
- Controlar la tala realizada por el equipo de Tala Dirigida en el derecho de vía.

Ago 2015.

INGCONSA SAC

Abr 2016.

Cliente: PROVIAS NACIONAL

Proyecto: “Construcción del Intercambio Vial Salaverry” Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI) Dpto. La Libertad.

Puesto: Relacionista Comunitario.

Principales funciones:

- Monitoreo de sectores sensibles (población) en la construcción del proyecto.
- Coordinar con las familias afectadas en la ejecución del proyecto para su reubicación o indemnización.
- Empleo de encuestas socioeconómicas de las familias afectadas directamente e indirectamente al proyecto.
- Realizar reuniones quincenales y mensuales con las familias afectas para el alcance de información referente al avance de su documentación, tramites del área afectada.
- Coordinar constantemente con el supervisor del proyecto los alcances y los reclamos de las familias afectadas.

Dic 2014

Jun 2015

TEPSI ANDINA SAC

Cliente: PLUSPETROL CORPORACION SAC

Proyecto: Mantenimiento de Ductos Lote 1 AB Andoas – Dpto. Loreto

Puesto: Supervisor Relacionista Comunitario.

Principales funciones:

- Supervisor de los frentes de tala dirigida por las empresas comunales.
- Monitorear y anticipar acciones para prevenir situaciones de crisis originadas por conflictos socios ambientales, generados por la actividad propia de la Operación.
- Procesar, validar e informar con la debida antelación a la Jefatura los posibles conflictos que pudieran estar gestándose, protocolo de prevención, manejo y resolución de conflictos entre comunidades.
- Coordinar con la supervisión de asuntos comunitarios del cliente para el contrato de mano de obra no calificada de las empresas comunales de cada Comunidad impactada por el proyecto para los diferentes trabajos en la ejecución del proyecto.
- Planificar y programar los trabajos de campamentos volantes y helipuertos en la etapa de construcción.
- Realización de protocolos de los trabajos realizados
- Control de equipos, y documentación de los trabajadores de las empresas comunales conjuntamente con el supervisor de Medio Ambiente y EHS
- Elaborar reportes semanales y presentaciones para el cliente del

- contrato de personal de cada empresa comunal acorde a la curva S del proyecto.
- Controlar la tala realizada por el equipo de Tala Dirigida en el derecho de vía.

Abr 2014
Set 2014

CEDIA

Cliente: Gobierno Regional de Loreto

Proyecto: Saneamiento y Titulación de Comunidades Nativas y Campesinas en la cuenca del rio Tapiche y Blanco en la provincia de Requena – Región Loreto”

Puesto: Especialista en Comunidades Nativas y Campesinas y Asuntos Comunitarios

Principales funciones:

- Responsable de la titulación, incluyendo talleres informativos a las comunidades impactadas del proyecto tales como planes de vigilancia para prevenir presencia de foráneos en territorio de la comunidad, protocolo de prevención, manejo y resolución de conflictos entre comunidades.

Ago 2013
Feb 2014

Gobierno Regional de Loreto (Dirección Regional de Agricultura
Cliente: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas (DEVIDA)

Proyecto: “Saneamiento y Titulación de Predios para el Desarrollo Alternativo y Sostenible” Dpto. Loreto.

Puesto: Especialista en Comunidades Nativas y Asuntos Comunitarios.

Principales funciones:

- Responsable de la titulación de Tres Comunidades Nativas asentadas en la cuenca del rio Napo margen izquierda en la Provincia de Maynas, Distrito de Mazan Región Loreto: Comunidades Nativas: Nuevo San Juan, Nuevo Triunfo y Sara Isla, incluyendo talleres informativos a las comunidades impactadas del proyecto tales como planes de vigilancia para prevenir presencia de foráneos en territorio de la comunidad, protocolo de prevención, manejo y resolución de conflictos entre comunidades.

Abr 2013
Jul 2013

Gobierno Regional de Loreto (Dirección Regional de Agricultura

Cliente: Talismán Peru B.V

Proyecto: Convenio Marco Tripartito de Apoyo y Trabajo Coordinado entre la Dirección Regional Agraria Loreto, Petrolera-Talismán Perú B.V., sucursal del Perú y la Municipalidad Distrital de Morona, Dpto. Loreto

Puesto: Especialista en Comunidades Nativas y Asuntos Comunitarios.

Principales funciones:

- Responsable del Diagnostico en el proceso de Saneamiento Físico Legal de las Comunidades Nativas ubicadas en la Jurisdicción del Distrito de Morona, Provincia de Datem del Marañón, Región Loreto, incluyendo talleres informativos a las comunidades, tales como planes de vigilancia para prevenir presencia de foráneos en territorio de la comunidad, protocolo de prevención, manejo y resolución de conflictos entre comunidades.

Mar 2012
Dic 2012

Gobierno Regional de Loreto (Dirección Regional de Agricultura)
Cliente: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas (DEVIDA)

Proyecto: “Saneamiento y Titulación de Predios para el Desarrollo Alternativo y Sostenible” Dpto. Loreto.

Puesto: Especialista en Comunidades Nativas y Asuntos Comunitarios.

Principales funciones:

- Responsable de la titulación de Nueve Comunidades Nativas asentadas en la cuenca del rio Marañón margen izquierda en la Provincia de Nauta Región Loreto: Comunidades Nativas: San José de Sarapanga, Villa Lucerna, Santa Rita de Florida, Nueve de Octubre, San Jorge, José Olaya, Santa Fe, Villa Canaán y Villa Buen Pastor, incluyendo talleres informativos a las comunidades impactadas del proyecto tales como planes de vigilancia para prevenir presencia de foráneos en territorio de la comunidad, protocolo de prevención, manejo y resolución de conflictos entre comunidades.

Jun 2011
Nov 2011

Consultor Social-Relacionista Comunitario. Dpto. Loreto.

Cliente: Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF)

Principales funciones:

- Consultor social de WWF para que obtengan la certificación forestal las concesiones forestales (San Regis y FECOMAZAN) de la empresa Green Gold Forestry
- Levantamiento del cumplimiento de los indicadores de los principios 2,3,4 del FSC, Plan de Relacionamiento Comunitario.

- Talleres informativos a las comunidades impactadas sobre código de conducta social de los trabajadores de la empresa, condiciones para contratar a personal de comunidades nativas, plan de vigilancia para prevenir presencia de foráneos en territorio de la concesión, procedimientos para compensar a las comunidades nativas, protocolo de prevención, manejo y resolución de conflictos, plan de emergencias en salud para la atención de las poblaciones locales, reglamento de tránsito fluvial, política de campamentos confinados de las dos concesiones antes mencionadas con las comunidades limítrofes y vecinas a las concesiones ubicadas en la cuenca del río Napo y Marañón-Región Loreto-Perú.

**Feb 2011
Jun 2011**

Asistente y socializador de campo

Ciente: Ong. Instituto Tangarana

Proyecto “Puesta en valor de la cuenca baja del rio Nanay para el desarrollo del turismo justo” Dpto. Loreto.

Principales funciones:

- Asistente en la formulación y socializador de campo del proyecto “Puesta en valor de la cuenca baja del rio Nanay para el desarrollo del turismo justo” en las comunidades de dicha cuenca para la ONG Instituto Tangarana Iquitos Región Loreto – Perú.

**Jul 2010
Ene 2011**

Asistente Relaciones Comunitarias

Ciente: Sienna Minerals S.A.C

Proyecto “IGOR” Otuzco – Dpto. La Libertad

Principales funciones:

- Monitoreo de sectores sensibles (población) en la exploración del proyecto.
- Talleres informativos a las comunidades impactadas sobre código de conducta social de los trabajadores de la empresa, condiciones para contratar a personal de comunidades campesinas, plan de vigilancia para prevenir presencia de foráneos en territorio de la concesión, procedimientos para compensar a las comunidades campesinas, protocolo de prevención, manejo y resolución de conflictos, plan de emergencias en salud para la atención de las poblaciones locales, reglamento de tránsito.
- Monitorear y anticipar acciones para prevenir situaciones de crisis originadas por conflictos socios ambientales, generados por la actividad propia de la Operación.

- Coordinar con la supervisión de asuntos comunitarios del cliente para el contrato de mano de obra no calificada de las empresas comunales de cada Comunidad impactada por el proyecto para los diferentes trabajos en la ejecución del proyecto.
- Otros

IDIOMAS

- Inglés Básico

INFORMÁTICA

- MS Office.

LICENCIA DE CONDUCIR

Clase: A Categoría: AI Clase: B Categoría II-C

REFERENCIAS

PLUSPETROL CORPORACION DEL PERU

Ing. Marco Alvaron V.
Superv. SSOMA
Cel: 961919684

DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA DE SAN MARTIN

Ing. Ronal Ríos Romero
Ex. director de la Dirección de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad
Agraria-GORESAM
Cel. 965018224

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. David Oyarce Pérez
Supervisor Regional MTC
Cel. 998889178

ESTUDIOS

SUPERIORES



REPÚBLICA DEL PERÚ
A NOMBRE DE LA NACIÓN

El Profesor Secretario General de la U.N.T. de
conformidad con el art. 15 de la Ley 23733
CERTIFICA
Que: si presenta documento de copia fiel de su
original, a que sus papeles son cargo notario.
Trujillo, de 27 FEB 2011



Dr. Pedro Luis Lavalle Dios
PROFESOR SECRETARIO GENERAL (N)

El Rector de la Universidad Nacional de Trujillo

Por cuanto : EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE ESTA UNIVERSIDAD, en la fecha,
ha conferido el TÍTULO PROFESIONAL de :

LICENCIADO EN ANTROPOLOGIA SOCIAL

a don **Neil Salomón Alva Durán**

Por tanto :

Le expido el presente DIPLOMA para que se le reconozca como tal, y se le otorgue los goces y
privilegios que le confieren las Leyes de la República

Trujillo, 25 de febrero de 2011



Registrado en el Libro de Títulos
a Folio 186, según el N° 42693

RECTOR
DR. ORLANDO VELÁSQUEZ BENITES

PROFESOR SECRETARIO GENERAL
DR. PEDRO LUIS LAVALLE DIOS

INTERESADO

DECANO
DR. GUILLERMO ARMANDO GUTIERREZ CHACON

PROF. SECRETARIO DE LA FACULTAD
MS. EVERT ARGÜERO VIGO MURGA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

DIPLOMADO

**Con mención en : GESTIÓN DE RELACIONES COMUNITARIAS
Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS SOCIO AMBIENTALES**

Otorgado a: **NEIL SALOMÓN ALVA DURÁN**

Por haber participado como ASISTENTE y aprobado el presente DIPLOMADO, organizado según Resolución N° 001-2014/FF.CC.SS. y ejecutado desde el 26 de abril del 2014 hasta el 11 de octubre del 2014 con una duración de 600 horas, 30 créditos, 06 meses.

Trujillo, 11 de octubre del 2014



MS. LUIS ENRIQUE CORONADO TELLO
DECANO



MANUEL ALFONSO LAVADO IBÁÑEZ
COORDINADOR ACADÉMICO

REGISTRADO EN EL LIBRO DE DIPLOMADOS
N° 024
FOLIO N° 04
REGISTRO N° 21



Facultad de Ciencias Sociales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO



Colegio Profesional de Antropólogos del Perú
Consejo Directivo Descentralizado



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Certificado

DIPLOMADO EN GERENCIA SOCIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL

Otorgado a:

NEIL SALOMÓN ALVA DURÁN

Como asistente al DIPLOMADO DE GERENCIA SOCIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL, realizado por el Colegio Profesional de Antropólogos del Perú - Consejo Directivo Nacional y la Universidad Nacional de Trujillo, entre 25 de Julio 2016 y 19 de Diciembre 2016, con una duración de 500 horas Pedagógicas.

Trujillo, 19 de Diciembre del 2016



Lic. Guillermo Gonzáles Gonzáles
Decano
Colegio de Antropólogos del Perú

Mg. Guillermo Gutiérrez Chacón
Decano
Facultad de Ciencias Sociales

EXPERIENCIA

PROFESIONAL

ORDEN DE SERVICIO N° 0000937

N° Exp. SIAF : 0000004502

Día Mes Año
10 10 2020

UNIDAD EJECUTORA : 014 PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - PRONATEL
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001720

1. DATOS DEL PROVEEDOR		2. CONDICIONES GENERALES	
Señor(es) : ALVA DURAN NEIL SALOMON Dirección : MZ 1 LT 2 URB EL ALAMO LIMA / LIMA/ COMAS RUC : 10435997100 Teléfono : 920757157		N° Cuadro Adquisici 000023 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ T/C :	
Concepto : AD/00172000042 "SERVICIO DE FACILITADOR SOCIAL PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN Y DIGITACIÓN DE			

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
071100367000	SERVICIO	SERVICIO EN MONITOREO Y LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE TRABAJO DE CAMPO "SERVICIO DE FACILITADOR SOCIAL PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN Y DIGITACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN CAMPO DEL PROYECTO NAPO PUTUMAYO - RUTA 3: NAPO 1" *Requerimiento solicitado con Memorando N° 156-2020-MTC/24.09 por la Dirección de Ingeniería y Operaciones - Pedido N° 1561. *Plazo del servicio: Veintisiete (27) días calendario, contados desde el día siguiente de recibida la orden de servicio. *El detalle de las actividades, forma de pago, penalidad, conformidad y otras condiciones de la prestación del servicio se encuentran detalladas en los Términos de Referencia y la propuesta económica, los mismos que forman parte de la presente Orden de Servicio. *Conformidad: Dirección de Ingeniería y Operaciones de PRONATEL. *CCF N°: 1172 *Normas anticorrupción y anticobro según lo indicado en los Términos de Referencia. FECHA DE INICIO DE LA PRESTACIÓN: 11/10/2020 ***** (CINCO MIL Y 00/100 SOLES) *****	5,000.00

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL				
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto S/
0004	16.035.0075.0047.2394098.6000016	2 - 09	2.6.51.4.3	5,000.00

TOTAL S/	5,000.00
Exonerado :	0.00
V. Venta :	0.00
I.G.V. :	0.00
Total :	5,000.00

Pagar a nombre de : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - PRONATEL Dirección : JIRON ZORRITOS 1203 / LIMA - LIMA - LIMA			MUC : 20604676372	
ELABORADO POR	ORDENACIÓN DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO	
LAZO CARAZAS, GIANFRANCO	 RESPONSABLE DE ADQUISICIONES		 RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	
Fecha : _____				
NOTA IMPORTANTE : - El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S - Este Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados. - El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.				

CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe, Ing. **Germán Pablo Salermo**, Gerente General de **INMAC PERU S.A.C.**, identificado con RUC N° 20513250445.

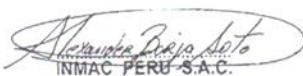
CERTIFICA

Que el Sr. **ALVA DURAN NEIL SALOMON** identificado con DNI Nro 43599710, laboró en nuestra Organización desde el 1 de Setiembre de 2019 al 20 de Mayo del 2020.

Durante su permanencia en la Organización el Sr. **ALVA DURAN NEIL SALOMON** desempeñó funciones en el cargo de **SUPERVISOR DE RELACIONES COMUNITARIAS**, en las labores "SERVICIO DE LIMPIEZA DE DERRAME Y REMEDIACIÓN AMBIENTAL LOTE 8". Departamento de LIMA, Provincia de Lima, Distrito de LIMA.

Se expide el presente **CERTIFICADO** a solicitud del interesado y conforme a Ley para los fines que estime conveniente.

Lima, 25 de Mayo de 2020.



INMAC PERU S.A.C.
CPC ALEXANDER BORJA SOTO
Jefe De Remuneraciones
Mat. 2667



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

**ADENDA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS
N° 008-2019-GRSM/DRASAM-DOA**

Conste por el presente documento **ADENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS**, que celebran de una parte la Dirección Regional de Agricultura San Martín, con Registro Único de Contribuyente N° 20321183213, con domicilio legal en el Jr. Ángel Delgado Morúa N° 435 - Tarapoto, Provincia de San Martín, Departamento de San Martín, representado en virtud de la Resolución Directoral Regional N° 304-2019-GRSM/DRASAM, de fecha 05 de Julio del 2019, por el **CPC. MELECIO JUNIOR GONZALES FACHIN**, en su calidad de **Director de Operaciones Agraria - DRASAM**, identificado con DNI N° 44728979 a quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD**, y de la otra parte el **Antropólogo: NEIL SALOMÓN ALVA DURÁN**, identificado con DNI N° 43599710 y RUC N° 10435997100, con domicilio en el Jr. Libertad N° 295 - Tarapoto - Provincia y Región San Martín, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATADO**, en los términos y condiciones siguientes:

I.- ANTECEDENTES

- 1.1. La Dirección Regional de Agricultura - **LA DRASAM** y **EL CONTRATADO**, suscribieron con fecha 13 de Mayo del 2019 el **Contrato Administrativo de Servicios N° 008-2019-GRSM/DRASAM-DOA**, y la Dirección de Operaciones Agraria por delegación de funciones de la Dirección Regional, autoriza a la Dirección de Asesoría Legal mediante el Memorandum N° 107-2019-GRSM/DRASAM-DOA, de fecha 13 de Mayo del 2019, la elaboración del Contrato del Personal CAS por la fuente de financiamiento R.O.
- 1.2. Que mediante Memorandum N° 149-2019-GRSM/DRASAM, de fecha 10 de Julio del 2019, la Dirección Regional de Agricultura de San Martín, autoriza la renovación del contrato primigenio mediante Adendas de Contratación del Personal CAS - DRASAM, por la Fuente de Financiamiento R.O, por el periodo comprendido de dos (2) meses a partir del **16 de Julio al 15 de Setiembre del 2019**.
- 1.3. Que las Adendas sirven para aclarar, modificar, incorporar, condiciones o cláusulas a un contrato, y se constituyen en instrumentos válidos para ser utilizados en la administración pública.
- 1.4. Que lo dispuesto está referido explícitamente a la ampliación de plazo no siendo necesario modificar otra cláusula, por lo que se hace necesario la emisión de la presente adenda respecto a dicho extremo.

II.- ACUERDO

Las partes pactan de común acuerdo ampliar el plazo de contratación del **Antropólogo: NEIL SALOMÓN ALVA DURÁN**, señalado en la cláusula **CUARTA** del Contrato Administrativo de Servicios N° 008-2019-GRSM/DRASAM-DOA, por el periodo de dos (2) meses comprendido desde el **16 de Julio al 15 de Setiembre del 2019**, con la finalidad de que se preste los servicios de carácter no autónomo de **RESPONSABLE DE LA OFICINA DE ANTROPOLOGÍA - SEDE TARAPOTO**, de la Dirección de Titulación, Reversión de Tierras y Catastro Rural - DRASAM, señalado en la Cláusula **TERCERA**, así como dejar subsistentes todas las demás Cláusulas del Contrato Principal.

III.- DECLARACION DE LAS PARTES

Queda ampliado el plazo de contratación del **Antropólogo: NEIL SALOMÓN ALVA DURÁN**, como ha sido indicada anteriormente.
Quedan subsistentes todas las demás Cláusulas del Contrato Principal.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente Contrato, en la ciudad de Tarapoto a los **Once (11) días del mes de Julio del 2019**.

"POR LA ENTIDAD"

"EL CONTRATADO"

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

CPC. Melecio Junior Gonzales Fachin
DIRECTOR DE OPERACIONES AGRARIAS

Antrop. NEIL SALOMÓN ALVA DURÁN
D.N.I. N° 43599710

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 008-2019-GRSM/DRASAM-DOA

Conste por el presente Contrato Administrativo de Servicios, que celebran de una parte la Dirección Regional de Agricultura San Martín, con Registro Único de Contribuyente N° 20321183213, con domicilio legal en el Jr. Ángel Delgado Morey N° 435 - Tarapoto, Provincia de San Martín, Departamento de San Martín, representado en virtud de la Resolución Directoral Regional N° 010-2019-GRSM/DRASAM, de fecha 14 de Enero del 2019, por el Ing^o, **LEONARDO HIDALGO VIGIL**, en su calidad de Director de Operaciones Agrarias - DRASAM, identificado con **DNI N° 01065570**, en su calidad de **Director de Operaciones Agrarias - DRASAM**, a quien en adelante se denominará "**LA ENTIDAD**", y de la otra parte el **Antropólogo: NEIL SALOMÓN ALVA DURÁN**, identificado con **DNI. N° 43599710** y **RUC N° 10435997100**, con domicilio en el Jr. Libertad N° 295 - Tarapoto - Provincia y Región San Martín, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATADO**, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA : BASE LEGAL

El presente Contrato, se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones:

- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057.
- Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios.
- Ley N° 29849 - Que establece la eliminación progresiva del Régimen CAS.
- Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto Público para el año Fiscal 2019.
- Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 000002-2010-P1/TC, que declara la constitucionalidad del régimen CAS y su naturaleza laboral.
- Ley N° 27815 - Código de Ética de la Función Pública y Normas complementarias.
- Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultada de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- Ley N° 26790 - Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y sus normas reglamentarias y modificatorias.
- Las demás disposiciones relacionadas directamente con las normas anteriormente mencionadas.

CLAUSULA SEGUNDA : ANTECEDENTES

1. El presente Contrato Administrativo de Servicios constituye un Régimen Especial de contratación laboral que se celebra a requerimiento de **LA ENTIDAD** de acuerdo con lo establecido en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público, normas conexas y el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento normas complementarias y modificatorias.
2. La Dirección Regional de Agricultura San Martín - Unidad Ejecutora 100 GORESAM, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de San Martín, se encarga de promover y regular las actividades del Sector Público Agrario con el Sector Privado a nivel regional. La Dirección de Titulación, Reversión de Tierras y Catastro Rural como órgano de línea de la DRASAM, es el responsable del saneamiento físico legal de la propiedad rural, levantamiento catastral, cambio de uso, reversión de tierras y titulación de predios rurales, en el ámbito departamental, enmarcado en el proceso de descentralización y regionalización.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 240-2019-GRSM/DRASAM, de fecha 13 de Mayo del 2019, la Dirección Regional de Agricultura San Martín, aprueba el Acta del Proceso de Selección N° 005-2019-GRSM/DRASAM-CPSP-CAS y el Director de Operaciones Agraria por delegación de funciones de la Dirección Regional de Agricultura San Martín, con Memorandum N° 107-2019-GRSM/DRASAM, de fecha 13 de Mayo del 2019, autoriza elaborar el Contrato del Personal CAS, razón de ser de la presente.



CLAUSULA TERCERA : OBJETO DEL CONTRATO

LA ENTIDAD y **EL CONTRATADO**, suscriben el presente Contrato a fin que éste preste los servicios de carácter no autónomo como **RESPONSABLE DE LA OFICINA DE ANTROPOLOGÍA - SEDE TARAPOTO**, cumpliendo las funciones detalladas en la Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios y que forma parte integrante del presente Contrato.

CLAUSULA CUARTA : PLAZO DEL CONTRATO

Las partes acuerdan que la duración del presente Contrato comprende desde el 15 de Abril al 15 de Julio del 2019.

El Contrato podrá ser renovado y/o prorrogado, según decisión de **LA ENTIDAD** y de **EL CONTRATADO**, no pudiendo ningún caso exceder el año fiscal. En caso que cualquiera de las partes decida no prorrogar o no renovar el contrato, deberá notificarlo a la otra parte con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles previstos a su vencimiento. Sin embargo, la omisión del aviso no genera la obligación de prorrogar o renovar el contrato.

En caso que **LA ENTIDAD** de por resuelto unilateralmente el presente Contrato antes del plazo previsto y sin mediar incumplimiento por parte de **EL CONTRATADO**, éste tendrá derecho a la penalidad prevista en el artículo 13.3 del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM.

CLAUSULA QUINTA : HORAS DE SERVICIO SEMANALES

Las partes acuerdan que la cantidad de horas de prestación efectiva de servicio a la semana ordinaria de trabajo es como máximo de 40 horas.

En caso de prestación de servicios autorizados en sobre tiempo **LA ENTIDAD** está obligado a compensar a **EL CONTRATADO** con descanso físico equivalente al total de horas prestadas en exceso.

La responsabilidad del cumplimiento de lo señalado en la presente cláusula estará a cargo del Jefe inmediato, bajo la supervisión de la Oficina de Recursos Humanos.

CLAUSULA SEXTA : OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATADO

1. Obligaciones Generales de EL CONTRATADO.

Son obligaciones generales de **EL CONTRATADO**:

- Cumplir con las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, así como con las normas y directivas internas vigentes de **LA ENTIDAD**, que resultasen aplicables a esta modalidad contractual.
- Cumplir con la prestación de servicios pactados, según el horario que oportunamente le comunique **LA ENTIDAD**.
- Permitir a **LA ENTIDAD** la supervisión de la ejecución del servicio, sin necesidad de autorización previa, cuando así lo considere conveniente.
- No revelar, entregar o poner a disposición de terceros, salvo autorización expresa por escrito de **LA ENTIDAD**, la información proporcionada por esta para la prestación del servicio y en general toda información a la que tenga acceso o a la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta. Asimismo, se abstendrá de realizar acciones u omisiones que pudieran perjudicar o atentar la imagen institucional de **LA ENTIDAD**, guardando absoluta confidencialidad.
- Adaptar las medidas de seguridad que garanticen la integridad de la documentación que se proporciona, la misma que será devuelta al término de la prestación del servicio o cuando corresponda, para lo cual **LA ENTIDAD** brindará los medios necesarios para salvaguardar dicha documentación.
- No delegar ni subcontratar total ni parcialmente la realización del servicio contratado, teniendo responsabilidad por su ejecución y cumplimiento.

2. Obligaciones Específicas de EL CONTRATADO

Son obligaciones específicas de **EL CONTRATADO**



CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: CAPACITACIÓN

EL CONTRATADO podrá ser capacitado conforme a los Decretos Legislativos N° 1023 y 1025 de acuerdo a las necesidades institucionales.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: TÍTULOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otras que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato con los recursos y medios de la entidad, son de propiedad de LA ENTIDAD. En cualquier caso, los títulos de propiedad, derechos de autor y todo otro tipo de derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de este Contrato son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

La información obtenida por EL CONTRATADO dentro del cumplimiento de sus obligaciones, así como sus informes y toda clase de documentos que produzca, relacionados con la ejecución de sus labores será confidencial, no pudiendo ser divulgados por EL CONTRATADO.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATADO

EL CONTRATADO asumirá la responsabilidad de los bienes o medios materiales que LA ENTIDAD le asigne o proporcione para el desarrollo de la prestación de sus servicios, debiendo efectuar la reposición de los mismos, o en su defecto deberán asumir su valor económico, en caso de pérdida o daño que se haga irreparable, siempre que se hubiera originado por dolo, culpa inexcusable o leve de EL CONTRATADO. En caso de no efectuar la devolución de los bienes o materiales dentro del plazo de 24 horas, luego del requerimiento o culminación de sus actividades.

EL CONTRATADO, mediante la suscripción de este contrato autoriza a LA ENTIDAD a que se descuente el valor de los mismos en los pagos que EL CONTRATADO pudiera tener pendiente, la entrega y devolución de los bienes, equipos, implementos y documentos se realizarán por escrito.

CLÁUSULA DECIMO CUARTA: CESIÓN

EL CONTRATADO no podrá transferir parcial, ni totalmente las obligaciones contraídas en el presente Contrato, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

CLÁUSULA DECIMO QUINTA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

El servicio materia del presente Contrato, estará bajo la supervisión de la Dirección u Oficina solicitante de LA ENTIDAD, quien permanentemente verificará el avance de la prestación del servicio, evaluando periódicamente los resultados obtenidos y estará facultada a exigir a EL CONTRATADO la aplicación y cumplimiento de los términos del presente Contrato: correspondiéndole en su oportunidad, dar la conformidad de dicho servicio.

CLÁUSULA DECIMO SEXTA: EVALUACIÓN

EL CONTRATADO podrá ser evaluado por el desempeño de los servicios prestados a la Entidad, cuando lo estime necesario y conforme a lo dispuesto por los Decretos Legislativos N° 1023 y 1025.

CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA: SUPLENCIA Y ACCIONES DE DESPLAZAMIENTO

De considerarlo conveniente y en la medida que la prestación del servicio asignado lo permita, LA ENTIDAD podrá autorizar a EL CONTRATADO ejercer la suplencia al interior de la entidad. Designación temporal como representante de LA ENTIDAD contratante ante comisiones y grupos de trabajo como miembro de órganos colegiados y/o como Directivo Superior o empleado de confianza.

Rotación temporal al interior de LA ENTIDAD contratante para prestar servicios en un órgano distinto al que solicitó la contraprestación hasta por un plazo máximo de noventa (90) días calendario durante la vigencia del Contrato.

La comisión de servicios para temporalmente realizar funciones fuera de LA ENTIDAD contratante, la que por necesidades del servicio pueda requerir el desplazamiento del trabajador fuera de su provincia de residencia o del país, hasta por un plazo máximo de treinta (30) días calendario, en cada oportunidad.

- Coordinar el proceso de reconocimiento socio económico de la comunidad nativa.
- Coordinar con los actores sociales y políticos pertinentes para el proyecto, tales como autoridades indígenas, federaciones indígenas, organizaciones representativas.
- Empadronar a los propietarios o poseedores de predios rurales de comunidades nativas (llenado de ficha catastral, ficha socioeconómica y formulario registral cuando el caso lo requiera).
- Atender los pedidos de información de sectores sobre la base de datos oficial de Comunidades Nativas y coordinar con las unidades organizadas de la Dirección General de derechos de los pueblos indígenas el contenido de los informes técnicos jurídicos.
- Preparar la información relacionados a brechas e indicadores estadísticos sobre las comunidades nativas, a fin de atender los pedidos requeridos por la Dirección de Titulación.
- Elaborar documentos de campo que contiene el censo poblacional, historial y actividades de la comunidad nativa, croquis, notificación para la visita de verificación.
- Sistematizar el censo poblacional de la comunidad nativa.
- Elaborar el informe socioeconómico con medios probatorios.
- Elaborar el informe técnico.
- Presentar informes mensuales en tiempo oportuno según disposiciones.
- Otras actividades que le asigne la Jefatura de la Dirección.

CLAUSULA SEPTIMA : BENEFICIOS DE EL CONTRATADO

Son beneficios de **EL CONTRATADO**, los siguientes:

- Percibir la contraprestación mensual acordada.
- Gozar de veinticuatro (24) horas continuas mínimas de descanso por semana. Dicho descanso se tomará los días domingos de cada semana, salvo pacto en contrario.
- Descansar treinta (30) días calendarios continuos por año cumplido.
- Para el ejercicio de este descanso, a falta de acuerdo decidirá **LA ENTIDAD**.
- Gozar efectivamente de las prestaciones de salud en Es Salud.
- Afiliación a un régimen de pensiones en el plazo de tres (03) días **EL CONTRATADO** deberá presentar la Declaración Jurada especificando el régimen de pensiones al que desea estar afiliado o al que ya se encuentra afiliado.
- Los demás derechos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias.

CLAUSULA OCTAVA : CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO

La forma de contrato sugerido es por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, el valor de la actividad mensual es de **S/ 3,100.00 (Tres Mil Cien y 00/100 Soles)**, el monto total por el periodo de tres (03) meses asciende a la suma de **S/ 9,300.00 Soles (Nueve Mil Trescientos y 00/100 Soles)**, incluye los impuestos de Ley que corresponda más la respectiva contribución a **ESSALUD**.

LA ENTIDAD hará efectiva la contraprestación conforme a las disposiciones de Tesorería que haya establecido el Ministerio de Economía y Finanzas y previa presentación y aprobación del Informe de actividades dirigido al Director de Titulación, Reversión de Tierras y Catastro Rural, adjuntando su exoneración del impuesto de 4ª categoría, si corresponde y copia del contrato.

CLAUSULA NOVENA: FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El egreso que demanda la ejecución del presente contrato, será a cargo de:

Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios.
Meta : 0008 – Titulación de la propiedad agraria comunidades campesinas y comunidades nativas.
Especifica del Gasto : 2.3.28.11 – Contrato Administrativo de Servicios.

CLAUSULA DECIMA : LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL CONTRATADO prestará los servicios en las instalaciones de la Dirección Regional de Agricultura San Martín.

LA ENTIDAD podrá disponer la prestación de servicios fuera del lugar designado de acuerdo a las necesidades de servicio definidas y justificadas por **LA ENTIDAD**.

CLAUSULA DECIMO NOVENA: CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Otorgada la conformidad de la prestación de los servicios contratados o a la conclusión del presente contrato, el órgano responsable o el funcionario designado expresamente por **LA ENTIDAD** es el único autorizado para otorgar a **EL CONTRATADO**, de oficio o a pedido de parte, una constancia de prestación de servicios.

Sólo se podrá diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiese observaciones, hasta que sean absueltas satisfactoriamente.

CLAUSULA VIGÉSIMA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Ambas partes acuerda que el lugar, tiempo y modo de la prestación de servicios podrán ser modificados por **LA ENTIDAD**, cuando existan razones objetivas debidamente justificadas, respetando el criterio de razonabilidad sin que ello suponga la suscripción de un nuevo Contrato.

CLAUSULA VIGESIMO PRIMERA: SUSPENSIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El Contrato administrativo de servicios se suspende en los siguientes supuestos:

1. Suspensión de contraprestación:

- Los supuestos regulados en el Régimen contributivo de Seguridad Social en Salud y conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
- El ejercicio del derecho al descanso por maternidad (pre y post natal) de noventa (90) días. Estos casos se regulan de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes de Es Salud.
- Por licencia con goce de haber, cuando corresponda conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1025, Decreto Legislativo que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público.
- Por fallecimiento del cónyuge, concubina, padres, hijos o hermanos hasta por tres (3) días; pudiendo extenderse hasta tres (3) días más cuando el deceso se produce en provincia diferente a donde labora el trabajador.

2. Suspensión sin contraprestación:

Por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas.

CLAUSULA VIGESIMO SEGUNDA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El Contrato administrativo de servicios se extingue en los siguientes supuestos:

- a) El fallecimiento del contratado.
- b) La extinción de la entidad.
- c) Por voluntad unilateral del contratado. En estos casos deberá comunicar a la entidad con una anticipación de treinta días naturales anteriores al cese, salvo que la Entidad le autorice un plazo menor.
- d) Conclusión de la causa u objeto del contrato.
- e) Por mutuo acuerdo entre el contratado y la entidad.
- f) Si el contratado padece de incapacidad absoluta permanente sobreviviente declarada por Es Salud, que impida la prestación del servicio.
- g) Por decisión unilateral de la entidad de haberse producido un incumplimiento injustificado debidamente comprobado de las obligaciones esenciales derivadas del contrato y señaladas en el requerimiento de servicios y los términos de referencia que forman parte del presente contrato o por acreditada deficiencia en el cumplimiento de las tareas encomendadas.
- h) El vencimiento del contrato, pudiendo ser prorrogado cuantas veces considere la entidad contratante en función a sus necesidades.

CLAUSULA VIGESIMO TERCERA: REGIMEN LEGAL APLICABLE

Las obligaciones y derechos de **EL CONTRATADO** y **LA ENTIDAD**, aplicables al presente Contrato se originan por lo establecido en este y en el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

CLAUSULA VIGESIMO CUARTA: DOMICILIO

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente Contrato, lugar donde se les cursará válidamente las notificaciones de Ley.
Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte dentro de los cinco días siguientes de iniciado el trámite.

CLAUSULA VIGESIMO QUINTA: DISPOSICIONES FINALES

Los conflictos derivados de la prestación de los servicios ejecutados conforme a este Contrato, serán sometidos al Tribunal del Servicio Civil en recurso de apelación, conforme a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

Las disposiciones contenidas en el presente Contrato en relación a su cumplimiento y resolución, se sujetan a lo que establezca el Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y sus normas complementarias.

En señal de conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en el presente Contrato, las partes lo suscriben en tres ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Tarapoto a los trece (13) días del mes de Mayo del 2019.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

ING. LEONARDO ALDO VIGIL
DIRECTOR DE OPERACIONES AGROPECUARIAS

POR "LA ENTIDAD"

Antrop. NEIL SALOMÓN ALVA DURÁN
DNI. N° 43599710



CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe, **Ing. Germán Pablo Salerno**, Representante Legal de **CONSORCIO INMAC CONTRERAS**, identificado con RUC N° 20602827861.

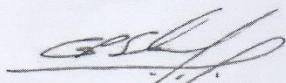
CERTIFICA

Que el Sr. **ALVA DURAN NEIL SALOMON** identificado con DNI Nro 43599710, laboró en nuestra Organización desde el 12 de Abril de 2018 al 31 de Diciembre de 2018.

Durante su permanencia en la Organización el Sr. **ALVA DURAN NEIL SALOMON** desempeñó funciones en el cargo de **SUPERVISOR DE ASUNTOS COMUNITARIOS**, en las labores "WHCP 19 (CR): FLOWLINE ENTRE CASHIRIARI 1 - MALVINAS", Departamento de LIMA, Provincia de LIMA, Distrito de SAN ISIDRO.

Se expide el presente **CERTIFICADO** a solicitud del interesado y conforme a Ley para los fines que estime conveniente.

Lima, 31 de Diciembre de 2018.


CONSORCIO INMAC CONTRERAS
Ing. Germán Pablo Salerno
Representante Legal

CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe, Ing. Germán Pablo Salerno, Gerente General de INMAC PERU S.A.C., identificado con RUC N° 20513250445.

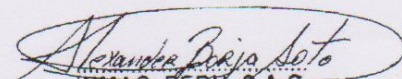
CERTIFICA

Que el Sr. **ALVA DURAN NEIL SALOMON** identificado con DNI Nro 43599710, laboró en nuestra Organización desde el 21 de Mayo de 2016 al 31 de Agosto de 2017.

Durante su permanencia en la Organización el Sr. **ALVA DURAN NEIL SALOMON** desempeñó funciones en el cargo de **SUPERVISOR DE RELACIONES COMUNITARIAS**, en las labores "SERVICIO DE INSPECCION DE CAMISAS DETECTADAS POR LA ILI MFL DE ROSEN 1999 PARA EL TRAMO I DEL ONP", Departamento de LIMA, Provincia de LIMA, Distrito de LIMA.

Se expide el presente **CERTIFICADO** a solicitud del interesado y conforme a Ley para los fines que estime conveniente.

Lima, 31 de Agosto de 2017.



INMAC PERU S.A.C.
CPC ALEXANDER BORJA SOTO
Jefe De Remuneraciones
Mat. 2667

CERTIFICADO DE TRABAJO

Trujillo, 11 de Mayo del 2016

Por medio de la presente, INGCONSA S.A.C., extiende el certificado de trabajo al Sr. **NEIL SALOMON ALVA DURAN** identificado con D.N.I N° 43599710 quien laboró desde el 1 de Agosto de 2015 hasta el 30 de Abril del 2016; desempeñándose como **RELACIONISTA COMUNITARIO**.

Se expide el presente **CERTIFICADO** conforme a Ley para los fines que estime conveniente.

Atentamente,



INGCONSA S.A.C.
Yolanda Jurado Rios
GERENTE GENERAL



TEPSI

CERTIFICADO DE TRABAJO

Quien suscribe certifica que:

ALVA DURAN NEIL SALOMON identificado con **D.N.I. N° 43599710** laboró en nuestra empresa desempeñándose como **INSPECTOR DE RELACIONES COMUNITARIAS** desde el 18/12/2014 al 25/06/2015.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

San Isidro, 25/06/2015

Atentamente,

JAVIER CLOT
Apoderado
 ANDINA S.A.C.

Av. Amador Merino Reyna N° 460 Piso 11/12/14
Distrito San Isidro - Lima - Perú
Tel.: (511) 221-7231 | (511) 221-7230 | (511) 221-7223
tepsi@tepsiandina.com • www.grupotepsi.com



CONSTANCIA DE TRABAJO

El que suscribe **ALBERTO VICTOR ROMERO RAMÓN**, Representante del **Centro para el Desarrollo del Indígena Amazónico – CEDIA**. Hace constar que el Antropólogo: **NEIL SALOMON ALVA DURAN**, identificado con DNI N° 43599710, Ha prestado su servicio como **ESPECIALISTA SOCIAL** desde 1/04/2014 al 9/09/2014, en el proyecto “**Incorporación de 2.4 millones de hectáreas de Bosques Tropicales del Sur Oriente de Loreto – Perú, a la Conservación Participativa**” con énfasis en trabajo en equipo, relacionamiento comunitario y conservación sostenible del medio ambiente.

Se expide el presente documento para los fines que estime conveniente.

Lima, 15 de Agosto del 2014



EL CEDIA
ALBERTO VÍCTOR ROMERO RAMÓN
DNI N° 09150043





"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"



CERTIFICADO DE TRABAJO

EL QUE SUSCRIBE, JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL DE LA DIRECCION REGIONAL AGRARIA-LORETO.

CERTIFICA:

Que el Señor *NEIL SALOMON ALVA DURAN*, laboró en *Saneamiento y Titulación de Predios Rurales para el Desarrollo Alternativo Integral del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas DEVIDA, y el Gobierno Regional de Loreto*, que conduce la Dirección Regional Agraria-Loreto, desde el 5 de Agosto del 2013 hasta el 27 de Febrero del 2014 desempeñándose como *ESPECIALISTA EN COMUNIDADES NATIVAS*, demostrando responsabilidad, puntualidad y capacidad en el desempeño de sus funciones.

Se expide el siguiente Documento para los fines que estime conveniente.

Iquitos, 21 de Marzo del 2014



Unidad de Personal

Teléfono 23-1971- Anexo- 213

Ricardo Palma N° 113-Iquitos-Loreto-Maynas

Rio Amazonas "Maravilla Natural del Mundo"



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

TALISMAN
ENERGY

CERTIFICADO DE TRABAJO

EL QUE SUSCRIBE, JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL DE LA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA-LORETO.

CERTIFICA:

Que el Señor *NEIL SALOMON ALVA DURAN*, laboró en el *Convenio Marco Tripartito en Apoyo y Trabajo entre Dirección Regional Agraria Loreto, TALISMAN B.V. SUCURSAL DEL PERU y la Municipalidad Distrital de MORONA, Provincia del Datem del Marañón, Región Loreto*, desde el 15 de Abril del 2013 hasta el 31 de Julio del 2013 desempeñándose como *ESPECIALISTA EN COMUNIDADES NATIVAS*, demostrando responsabilidad, puntualidad y capacidad en el desempeño de sus funciones.

Se expide el siguiente Documento para los fines que estime conveniente.

Iquitos, 10 de Agosto del 2013

DIRECCION REGIONAL AGRARIA
LORETO

Ricardo Palma
Jefe de Unidad

Unidad de Personal

Teléfono 23-1971- Anexo- 213

Ricardo Palma N° 113-Iquitos-Loreto-Maynas

Rio Amazonas "Maravilla Natural del Mundo"



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"



CERTIFICADO DE TRABAJO

EL QUE SUSCRIBE, JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL DE LA DIRECCION REGIONAL AGRARIA-LORETO.

CERTIFICA:

Que el Señor *NEL SALOMON ALVA DURAN*, laboró en *Saneamiento y Titulación de Predios Rurales para el Desarrollo Alternativo Integral del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas DEVIDA, y el Gobierno Regional de Loreto*, que conduce la Dirección Regional Agraria-Loreto, desde el 1 de Marzo del 2012 hasta el 30 de Diciembre del 2012 desempeñándose como *ESPECIALISTA EN COMUNIDADES NATIVAS*, demostrando responsabilidad, puntualidad y capacidad en el desempeño de sus funciones.

Se expide el siguiente Documento para los fines que estime conveniente.

Iquitos, 13 de Marzo del 2013

DIRECCION REGIONAL AGRARIA
LORETO
[Firma]
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

Unidad de Personal

Teléfono 23-1971- Anexo- 213

Ricardo Palma N° 113-Iquitos-Loreto-Maynas

Rio Amazonas "Maravilla Natural del Mundo"



CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe, **Daniel Arancibia Vega Centeno**, Director Adjunto de **World Wildlife Fund Inc.**

CERTIFICA

Que el Sr. **ALVA DURAN NEIL SALOMON** identificado con DNI N° 43599710, laboró en nuestra Organización desde 13/06/2011 al 13/11/2011.

Durante su permanencia en la Organización el Sr. **ALVA DURAN NEIL SALOMON** desempeñó funciones como **CONSULTOR SOCIAL** en la *"CONSULTORÍA EN ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SOCIALES REQUERIDOS PARA LA CERTIFICACIÓN FSC PARA LAS CONCESIONES SAN REGIS Y FECOMAZAN"*, Departamento de LORETO, Provincia de NAUTA, Distrito de NAUTA.

Se expide el presente **CERTIFICADO** a solicitud del interesado y conforme a Ley para los fines que estime conveniente.

Lima, 25 de Noviembre del 2011.

DANIEL ARANCIBIA VEGA CENTENO
Director Adjunto
World Wildlife Fund Inc.

WORLD WILDLIFE FUND INC.
Calle Trinidad Moran 853 Lince Lima 14 – Perú
Teléfono: (51-1) 440-5550 Fax: (51-1) 440-2133

CONSTANCIA DE TRABAJO

La que suscribe **Maria del Carmen Alegria Fernández de Paredes**, Representante del **Instituto Tangarana**. Hace constar que el Antropólogo: **NEIL SALOMON ALVA DURAN**, identificado con DNI N° 43599710, Ha prestado su servicio como **ASISTENTE Y SOCIALIZADOR DE CAMPO** desde 1/02/2011 al 30/06/2011, en el proyecto "Puesta en Valor de la Cuenca Baja del Rio Nanay para el Desarrollo del Turismo Justo" con énfasis en trabajo en equipo, relacionamiento comunitario y conservación sostenible del medio ambiente.

Se expide el presente documento para los fines que estime conveniente.

Iquitos, 02 de Julio del 2011



Maria del Carmen Alegria Fernández de Paredes
Directora

Calle Muro 20, Barrio Tarma - Iquitos
Tel: (0105) 70-0000
A. de la Torre Ocasio 201-A, Lima 27 - Perú
Cel: (011) 990 111 884

E-mail: tangarana.org@gmail.com

CERTIFICADO DE TRABAJO

Quien suscribe certifica que:

Que el Sr. **ALVA DURAN NEIL SALOMON** identificado con D.N.I N° 43599710 laboro en nuestra empresa desempeñándose como **ASISTENTE DE RELACIONES COMUNITARIAS** desde el 1/07/2010 al 30/01/2011.

Se expide el presente **CERTIFICADO** a solicitud del interesado y conforme a Ley para los fines que estime conveniente.

Lima, 18 de abril de 2011

Atentamente,



OWEN D.W MILLER
Apoderado

 SIENNA GOLD INC.

Av. Amador Merino Reyna N° 678 Piso 10/11/14
Distrito San Isidro – Lima – Peru
Tel.: (511) 223-7813 / (511) 234-2732
sienna@minerals.com

CAPACITACIÓN

La Escuela Nacional de Administración Pública

certifica que:

NEIL SALOMON ALVA DURAN

ha aprobado el curso:

INTERCULTURALIDAD EN LA GESTIÓN PÚBLICA

desarrollado en el ciudad de Tarapoto los días 9, 10 y 11 de mayo de 2019, con una duración de veinte (20) horas académicas.



Firmado digitalmente por:
MENDOZA ANTONIO Dario
Javier FAU 20477800401 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 16/07/2019 10:51:37-0500

**DIRECTOR DE LA ESCUELA NACIONAL
DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

2019-8031



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIALES
Resolución N° 023-2016 / IIS - FAC. CCSS - UNT

CERTIFICADO

Otorgado a: **NEIL SALOMÓN ALVA DURÁN**

En mérito por haber aprobado los estudios del **CURSO** de actualización "**GESTIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES**" desarrollado del 05 de Marzo al 07 de Mayo de 2016, certificado con un total de **60 horas** académicas de estudio.

Por tanto:

Se expide el presente certificado en mérito a su destacada participación.

Trujillo, **10 de Mayo** de **2016**



Manuel Cavado Ibañez
DIRECTOR IIS- UNT



Carlos Francisco Mozo Blas
COORDINADOR ACADÉMICO IIS- UNT

REGISTRO: CIIS - 0302-16

I ENCUENTRO INTERNACIONAL

SOBRE DIÁLOGO, INDUSTRIAS EXTRACTIVAS Y CONFLICTIVIDAD SOCIAL: DERECHOS HUMANOS Y EMPRESA

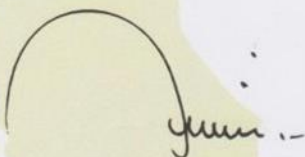
La Oficina Nacional de Diálogo
y Sostenibilidad de la Presidencia
del Consejo de Ministros otorga la presente

CONSTANCIA

a:

NEIL SALOMON ALVA DURAN

Por su participación en el I Encuentro Internacional
sobre diálogo, industrias extractivas y conflictividad social:
derechos humanos y empresa realizado en la ciudad de Lima,
los días 17 y 18 de marzo de 2016.



José Ávila Herrera
Jefe

Oficina Nacional de Diálogo y Sostenibilidad
Presidencia del Consejo de Ministros



Universidad Nacional de Trujillo
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Fundada el 10 de Mayo de 1824

CERTIFICADO

Otorgado a:

NEIL SALOMÓN ALVA DURAN

Por haber participado en calidad de:

ASISTENTE

En el Seminario Gestión Municipal "Modernización, Transparencia y buen gobierno en la Administración Local"; realizado en el Auditorio Virgilio Vanini de los Ríos de la Facultad de Derecho y CC.PP. de la Universidad Nacional de Trujillo.
Con una duración de 8 horas lectivas.

Trujillo, 07 de mayo de 2015

EXPOSITORES

- Dr. Venancio Gutierrez Colomina
- Ec. Antonio Suarez Chamorro

Expertos Españoles del
Ayuntamiento de Málaga-España.

ORGANIZA

- Escuela de Derecho
Universidad Nacional de
Trujillo.

AUSPICIAN

- Unión Iberoamericana de
Municipalistas.
- Municipio de Almería, Málaga.
La Cooperación Internacional de
España y la Facultad de Derecho
y Ciencias Políticas.



Dr. Juan Carlos Zavala Sullac
Director de Escuela de Derecho



Dr. Teófilo Idraco Delgado
Decano



Dr. Eizardo Reyes Barrutia
Profesor Secretario



Otorga el presente

CERTIFICADO

A: Neil Salomón Alva Durán

Por su participación en calidad de **Asistente** al Taller: **"Valuación de Predios y Compensación por Perjuicio Económico – D.L. N° 1192"**, con una duración de 06 horas lectivas; desarrollado el día 13 de noviembre del 2015.

Casma, 13 de noviembre del 2015

Ing. José Luis Huaroto Yaguillo

Gerente Técnico
INGCONSA S.A.C.

Econ. Magín M. Pérez Oporto



Perito REPEV 6963 - 2014
Perito adscrito al MVCS

CONSTANCIA DE "SUPERVIVENCIA EN SELVA"

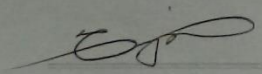
POR MEDIO DEL PRESENTE, SE CONFIRMA QUE

ALVA DURAN NELL

HA RECIBIDO Y APROBÓ SATISFACTORIAMENTE LA CAPACITACION DE "SUPERVIVENCIA EN SELVA" EN:

**OLEODUCTO NOR PERUANO
PETRO PERU**

2016


Juan O. Santillana Urcia.
Tte Crl. EP (R)
Oficial Comando
Capacitador



LORETO - DICIEMBRE 2016



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
Consejo Departamental de Loreto
CAPITULO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS

CONSTANCIA

N° 026-2013-CIP-CDL-CIA

Otorgado al :

Neil Salomón Alva Durand

Por haber asistido al ciclo de conferencia :

**"SISTEMAS INTEGRADOS EN GESTIÓN AMBIENTAL
Y SEGURIDAD INDUSTRIAL AMBIENTAL"**

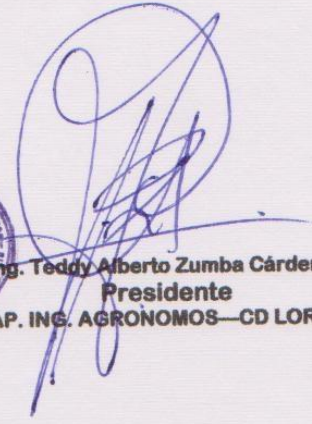
Realizado el día 22 de marzo del 2013.

Dado en: Iquitos, 22 de marzo del 2013.




Ing. Segunda Bertha Lucia Ikeda Araujo
Decana
CIP-CD-LORETO




Ing. Teddy Alberto Zumba Cárdenas
Presidente
CAP. ING. AGRÓNOMOS—CD LORETO



CERTIFICADO

Nº 031-2013-CIP-CDL-CIA



Otorgado a:

NEIL SALOMÓN ALVA DURAND

Por haber participado en el SEMINARIO:

POR HABER PARTICIPADO EN EL SEMINARIO "SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE"

Efectuado el día sábado 05 de octubre del 2013, organizado por la cátedra de Ecología Industrial de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana y el Colegio de Ingenieros del Perú del Consejo Departamental de Loreto a través del Capitulo de Ingenieros Agrónomos.


Ing. Teddy Alberto Zumba Cardenas
Presidente
Capitulo de Ingenieros Agrónomos
CIP-CD-LORETO




Ing. JORGE ENRIQUE BARDALES MANRIQUE M.Sc.
DOCENTE DE LA CATEDRA DE ECOLOGIA INDUSTRIAL

Iquitos, octubre del 2013.



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

CERTIFICADO

Conste por el presente que:

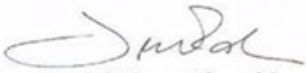
NEIL SALOMÓN ALVA DURÁN

Ha aprobado los requerimientos de aprendizaje establecidos en el
Módulo de Capacitación sobre:

Gestión del Sector Público Agrario

Habiendo participado con un total de 14 horas auto instructivas,
entre 12 y 13 de Diciembre del 2013, en el marco de la
implementación del Componente: Fortalecimiento de la Gestión del
Sector Público Agrario –PROSAAMER.

Lima, diciembre del 2013


Ing. Daniel Rivera Chumbiray
Coordinador General (e)
PROSAAMER



PROSAAMER
PROGRAMA DE SERVICIOS DE APOYO PARA
ACCEDER A LOS MERCADOS RURALES



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

CERTIFICADO

Conste por el presente que:

NEIL SALOMÓN ALVA DURÁN

Ha aprobado los requerimientos de aprendizaje establecidos en el
Módulo de Capacitación sobre:

Trabajo en Equipo

Habiendo participado con un total de 14 horas auto instructivas,
entre 14 y 15 de Diciembre, en el marco de la implementación del
Componente: Fortalecimiento de la Gestión del Sector Público
Agrario –PROSAAMER.

Lima, diciembre del 2013


Ing. Daniel Rivera Chumbiray
Coordinador General (e)
PROSAAMER

OFIMATICA

SERIE B

Nº 029987



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

EDUCACIÓN OCUPACIONAL

CERTIFICADO OFICIAL DE CAPACITACIÓN

CENTRO DE EDUCACIÓN OCUPACIONAL DE GESTIÓN NO ESTATAL

"INFORMATICA 2000"

CERTIFICA

NEIL SALOMON ALVA DURAN

Que,

está capacitado (a) para desempeñarse en la Ocupación de: **OPERADOR EN WINDOWS**

WINDOWS, WORD, EXCEL, ACCESS, POWER POINT (ABRIL - NOVIEMBRE 2011)

en mérito de haber aprobado el curso correspondiente, con una duración de **305** horas.

20 de **ABRIL** de **2012**

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN SIN AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

REPÚBLICA DEL PERÚ



DIRECTOR DEL CENTRO
(FIRMA POST-FIRMA Y SELLO)
CEGNE INFORMATICA 2000



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Dirección Regional de Educación - Loreto
DR. CAROL DAMEL GOMEZ GARCIA
AUTORIDAD INMEDIATA SUPERIOR
(FIRMA POST-FIRMA Y SELLO)

DOCENTE
(FIRMA POST-FIRMA)
CNE INFORMATICA 2000

OTROS

DOCUMENTOS

REPUBLICA DEL PERU
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE
LICENCIA DE CONDUCIR

Apellidos: ALVA DURAN
Nombres: NEIL SALOMON
Nº de Documento: D43599710
Clase: A
Fecha de Emisión: 07/10/2010
Categoría: Uno
Fecha de Vigencia: 07/10/2018


FIRMA DEL TITULAR

Sexo: 1
Tipo de Documento: 43599710
Fecha de Nacimiento: 13/04/1986
Domicilio: MZ. 1W LT. 01 - URB. COVICORTI TRUJILLO
TRUJILLO LA LIBERTAD
Observaciones: SIN RESTRICCIONES

Grupos y Factor Seguridad de Sangre: A+
Derechos de Original: SI

AUTORIZACIÓN COMPETENTE

AD162159

